



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00403 -00
Decisión	No Accede a lo solicitado

Atendiendo la solicitud que antecede respecto a que se decrete una medida cautelar, se le hacer saber a la memorialista, que es improcedente, en virtud que la demanda fue rechazada mediante providencia del 14 de agosto de 2020 y comunicada por estados electrónicos el 18 del mismo mes y año.

En ese orden de ideas, no se accede a lo solicitado y se procede al archivo de la misma, advirtiendo que no se hace necesario la devolución de anexos, atendiendo que fueron allegados en forma digital.

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9e90d2edfd35fca863bb127f5460db1153fe603ab692f7ec1904e287d366a36

Documento generado en 16/09/2020 12:22:14 p.m.